

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 23 de Marzo del 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° 000071-2018-GCPH/ONPE

VISTOS: La Carta S/N de fecha 16 de marzo de 2018, el Contrato Administrativo de Servicios N° F- 134-2016—ONPE, el Informe N° 000302-2018-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato administrativo de servicios de vistos, se contrató a la señorita Roxana del Pilar Vega Fernández (en adelante la ex servidora), a partir del 14 de setiembre de 2016, a efectos de prestar servicios en calidad de Abogada Laboralista, en la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, cuya vigencia, según última adenda, se extendió hasta el 31 de mayo de 2018, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante la carta de vistos se hizo de conocimiento que el contrato administrativo de servicios finalizó por renuncia de la ex servidora, siendo su último día de labores el 19 de marzo de 2018;

Que, a través del informe de vistos, se señala que la ex servidora no ha hecho uso de su descanso vacacional de treinta (30) días correspondiente al periodo 2016 -2017, por lo que, le corresponde el pago de S/ 3,166.67 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES) en calidad de Vacaciones No Gozadas, de conformidad a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057, previos descuentos que correspondan conforme a ley;

Que, asimismo, con fecha 6 de abril de 2012, se publicó la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y en concordancia con los lineamientos dados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de su Portal Institucional, el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese; en consecuencia, corresponde abonar a la ex servidora el pago correspondiente a ciento ochenta y seis (186) días efectivamente laborados anteriores al cumplimiento de un año de servicios, en calidad de Vacaciones Truncas por el monto de S/ 2,547.57 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 SOLES), previos descuentos que correspondan conforme a ley;

Que, en tal virtud, corresponde reconocer y autorizar el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor de la ex servidora, conforme a los montos que, se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, habiéndose cumplido con el supuesto establecido en la normativa de la materia, es procedente emitir la Resolución Gerencial reconociendo el pago por el concepto antes mencionado;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 51° de Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y modificatorias; y en el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y autorizar a favor de la señorita **ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ**, el pago de los siguientes conceptos: i) por concepto de Vacaciones No Gozadas, la suma de S/ 3,166.67 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES) y, ii) por concepto de Vacaciones Truncas, la suma de S/ 2,547.57 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 SOLES), montos sobre los cuales se les deberá efectuar los descuentos de ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Meta Presupuestaria 20, Clasificador de Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, del presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2018, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.



Liquidación por Vacaciones Truncas

RECURSOS ORDINARIOS

VEGA FERNANDEZ ROXANA DEL PILAR / CONTRATO CAS Nº F - 134-2016 - ONPE / RESOLUCION GERENCIAL Nº 71 -2018-GCPH/ONPE

UO GCPH

Cargo: ABOGADO LABORALISTA

F. Inic 14/09/2016

F. Ces 19/03/2018

Sueldo S/5,000

DNI: 46056922

Días 186 Días de Compensación

Meta : 20

Descripción	Importe Total	ONPE			Retención Ita de 4ta categoría 8%	Importe Neto	Aportes Patronales	
							Essalud	Total Aportes
Compensación por Vacaciones Truncas (Correspondiente al periodo del 14/09/2017 al 19/03/2018)	2,583.33							
Total Vacaciones Truncas (186 días efectivamente laborados)	2,583.33							
Descuento por tardanza 103 minutos correspondiente al mes de marzo 2018	(35.76)							
Total General	2,547.57	331.18			0.00	2,216.39	0.00	0.00
El aporte patronal se este calculo en la planilla CAS del mes de marzo 2018.								
TOTAL NETO S/.						2,216.39		

Elaborado por: masp
21/03/2018





Liquidación por Vacaciones No Gozadas

RECURSOS ORDINARIOS

VEGA FERNANDEZ ROXANA DEL PILAR / CONTRATO CAS Nº F - 134-2016 - ONPE / RESOLUCION GERENCIAL Nº 7 / -2018-GCPH/ONPE

UO GCPH
 Cargo: ABOGADO LABRALISTA
 F. Inic 14/09/2016
 F. Ces 19/03/2018
 Sueldo S/5,000
 Meta : 20

DNI: 46056922

Descripción	Importe Total	ONP		Total Aportes	Retención Rta de Ata categoría 8%	Importe Neto	Aportes Patronales	
							Essalud.	Total Aportes
Compensación por Vacaciones No Gozadas (Correspondiente al periodo del 14/09/2016 AL 13/09/2017)	5,000.00							
Total Vacaciones No Gozadas	5,000.00							
Descuento por 11 días pagados en exceso en la planilla CAS del mes de marzo 2018	(1,833.33)							
Total General <small>El aporte patronal se esta calculo en la planilla CAS del mes de marzo 2018.</small>	3,166.67	411.67		411.67	0.00	2,755.00	0.00	0.00
TOTAL NETO S/.						2,755.00		

Elaborado por: masp
21/03/2018

